



Yanahuara, 18 de julio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 155-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Aprueban el Padrón de Beneficiarios de la Subvención Económica por Acogimiento Familiar (PB-SEAF) correspondiente al mes de junio de 2024 y el monto total por concepto de subvención económica

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 243-2024-MIMP

| FECHA      | SECTOR | ÁREA                         | RESUMEN/OBJETIVO   | LINK DE LA NORMA  |
|------------|--------|------------------------------|--|---|
| 18/07/2024 | MIMP   | Gerencia de Bienestar Social | <p>La Resolución Ministerial N° 243-2024-MIMP aprueba el Padrón de Beneficiarios de la Subvención Económica por Acogimiento Familiar (PB-SEAF) correspondiente al mes de junio de 2024. Esta resolución también establece el monto total destinado a la subvención económica para ese mes.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Brindar apoyo económico a las familias que acogen a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, asegurando así su bienestar y desarrollo integral.</p> <p>Finalidad:</p> <p>Garantizar que los menores acogidos puedan vivir, crecer y desarrollarse en un entorno familiar adecuado, cubriendo sus necesidades básicas y cualquier gasto adicional relacionado con su edad, necesidades especiales y desarrollo.</p> | <p><a href="#">Aprueban el Padrón de Beneficiarios de la Subvención Económica por Acogimiento Familiar (PB-SEAF) correspondiente al mes de junio de 2024 y el monto total por concepto de subvención económica - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 243-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</a></p> |